Montevideo, 11 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/8607/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

"Quisiera solicitar al Ministerio información relacionada a la Escarlatina en menores. Vengo escuchando a grupos de conocidos en distintos lados Montevideo y canelones, de casos en distintos centros educativos y casos aislados. ejemplo: catorce contagiados en una clase y me llegaron a decir de alguna muerte. en vista que no puedo corroborar esa información solicito que: #Se me informe se tiene alguna alerta por esta enfermedad, que especifique el grupo CIE-10, #que cantidad de casos hay normalmente o muertes por mes/años del 2015 al 2022, edad y sexo y obviamente estado vacunal contra el SAR-Cov-2 en los casos que corresponda."

Consultada la <u>Dirección General de la Salud</u>, a través de la <u>División Epidemiología</u> se informa:

Los casos individuales de esta enfermedad no constituyen un evento de notificación obligatoria, por lo que los datos con los que se cuenta, pertenecientes a brotes, no permiten construir una línea de base que sea comparable a la vigilancia activa que se está realizando actualmente. Se presenta el número de brotes registrados en el período solicitado y la cantidad de afectados en los brotes (tabla 1).

Desde el aumento de casos de enfermedad invasiva por Streptococcus pyogenes detectado en Uruguay en noviembre pasado, el Departamento de Vigilancia en Salud se encuentra realizando acciones para fortalecer la vigilancia y notificación, así como educar a la población ante la sospecha de infección y sobre las medidas de prevención.

Puede verse comunicado de OPS y del MSP de Uruguay en los siguientes enlaces, respectivamente:

https://www.paho.org/es/documentos/nota-informativa-casos-enfermedades-causadasporestreptococo-grupo-uruguay

https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/medidasprevencion-ante-aumentocasos-infecciones-streptococcus-pyogenes

Hasta la fecha se confirmaron un total de 34 casos de enfermedad invasiva por Streptococcus pyogenes desde el 03/11/22, con 8 fallecimientos (tabla 2).

Tabla 1. Brotes de escarlatina registrados y cantidad de personas afectadas. Uruguay, 2015-2022.

| Año | Nº de brotes | Cantidad de casos | |
|-------|--------------|-------------------|--|
| 2015 | 10 | 50 | |
| 2016 | 8 | 35 | |
| 2017 | 11 | 67 | |
| 2018 | 16 | 92 | |
| 2019 | 20 | 102 | |
| 2021 | 1 | 2 | |
| 2022 | 21 | 92 | |
| Total | 87 | 440 | |

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG-DEVISA.

Tabla 2. Casos de enfermedad grave por *Streptococcus pyogenes* según edad, sexo y estado vacunal contra COVID-19. Uruguay, noviembre-diciembre 2022.

| Fecha inicio de síntomas | Sexo | Edad años | Estado vacunal de Covid 19 |
|-----------------------------|------|-----------|-------------------------------|
| Nov-22 | F | 1 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | F | 1 | SIN VACUNAR |
| Nov-22 | M | 2 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | M | 2 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | M | 2 | SIN VACUNAR |
| Nov-22 | F | 3 | SIN VACUNAR |
| Nov-22 | F | 5 | SIN VACUNAR |
| Nov-22 | F | 5 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | F | 5 | SIN VACUNAR |
| Nov-22 | F | 6 | SIN VACUNAR |
| Nov-22 | F | 6 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | F | 6 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | M | 6 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | M | 6 | 2 DOSIS |
| Nov-22 | M | 7 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | M | 7 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | М | 10 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | F | 16 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | F | 18 | 2 DOSIS |
| Nov-22 | M | 32 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | F | 32 | 3 DOSIS |
| Dic-22 | M | 33 | 3 DOSIS |
| Dic-22 | M | 45 | 1 DOSIS |
| Dic-22 | M | 52 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | F | 58 | 4 DOSIS |
| Dic-22 | F | 59 | 2 DOSIS |
| Dic-22 | F | 62 | 3 DOSIS |
| Dic-22 | M | 69 | 4 DOSIS |
| Dic-22 | M | 72 | SIN VACUNAR |
| Dic-22 | M | 73 | 3 DOSIS |
| Dic-22 | F | 74 | 4 DOSIS |
| Dic-22 | F | 78 | 4 DOSIS |
| Dic-22 | M | 78 | 4 DOSIS |
| Dic-22 | M | 79 | 4 DOSIS |

Nota: El presente informe de cruce de bases de datos se realiza en virtud de las variables solicitadas por el peticionario y no representa un análisis objetivo desde el Ministerio de Salud Pública, se recomienda que los datos presentados sean analizados con la acuciosidad metodológica pertinente e inherente a la naturaleza de la información adjunta. Los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a su emisión son responsabilidad exclusiva del peticionario.

En virtud de lo expuesto, <u>se sugiere hacer lugar a lo solicitado</u> en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Publica

Dirección General de Secretarta

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder información referente a escarlatina en menores: i) si existe alguna alerta por esta enfermedad, que especifique el grupo CIE-10 y ii) cantidad de casos o muertes por mes/año desde el 2015 al 2022, discriminado por edad, sexo y estado vacunal contra SARS-Cov-2 en los casos que corresponda;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

<u>ATENTO</u>: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 - , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-8607-2022.

VF